

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 001/18

PUERTO YERUA, ENERO 03 DE 2018

VISTO:

El Decreto N° 051/17 y la situación social por la que atraviesan numerosas familias vecinas de ésta Localidad.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso una ayuda económica de Pesos: Ochocientos (\$800), en forma mensual, a personas carenciadas de nuestra Localidad.

Que éste Departamento Ejecutivo Municipal no es indiferente a la situación social magra por la que atraviesan diversas familias y a la difícil situación económica por la que atraviesa el país.

Que en dicho contexto y en razón de las facultades impetradas por la Ley 10027 al Ejecutivo Municipal, éste entiende procedente y pertinente en razón de lo manifestado ut supra, ratificar el mencionado Decreto y consecuentemente seguir subsidiando a las familias carenciadas.

Que el monto plasmado en el presente deberá ser justificado dentro de los 30 días siguientes en que fue imputado el gasto, en consecuencia deberá el beneficiario efectuar la rendición mensual.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 10027

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese ayuda económica de Pesos: Ochocientos (\$800), a las siguientes personas: Benitez Malvina, DNI 29412380, Montiel Elba, DNI 17121767, Liand Florencia DNI 37543948, Segovia Diana, DNI 28591523, Viera Anibal, DNI 31672205, Godoy Norma, DNI 22930637, Benítez Andrea, DNI 33384815, previo cumplimiento a lo dispuesto en el presente considerando, en forma mensual, consecutiva e igual.

ARTICULO 2°: Dispónese la obligación de rendición del gasto mensual por parte del beneficiario dentro de los 30 (treinta) días siguientes, ante el efectivo pago del beneficio.

ARTICULO 3°: Pase a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 4°: De forma.